

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), teniendo noticia oficial de que en la *Gaceta* del Imperio alemán se ha publicado un decreto poniendo en vigor desde el día 14 del corriente mes para los productos españoles la tarifa A aneja al Tratado de Comercio y Navegación recientemente celebrado entre España y Alemania:

Considerando que el Gobierno español está ya autorizado por la ley para ratificar dicho Tratado; y con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de la ley arancelaria de 6 de Julio de 1882,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que desde dicho día 14 inclusive se aplique en las Aduanas españolas á las mercancías y productos de Alemania los derechos de las naciones convenidas que expresa la segunda columna del Arancel vigente con las formalidades establecidas, y que este beneficio alcance á las mercancías que estén almacenadas, tanto en los depósitos generales como en los particulares y en las Aduanas, y que no hayan sido despachadas ó aforadas para el consumo.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta* 11 Agosto 1883).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—*Instrucción pública.*

Habiendo trascurrido con exceso el último y definitivo plazo concedido á los Ayuntamientos en la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 13 de Julio último, en la que se reclamaba de las Juntas locales y de los Maestros los padrones y matrículas á que hace referencia el Real decreto de 23 de Febrero del año actual, así como los presupuestos escolares y estados comprensivos de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales para cubrir las atenciones de primera enseñanza en el corriente año económico, y hallándose en descubierto los pueblos que á continuación se citan, he dispuesto imponer á los Alcaldes respectivos la multa de 17 pesetas 50 céntimos según me autoriza la ley Municipal vigente; debiendo advertirles que si en el improrrogable plazo de tercero día no cumplimentan los servicios que se les tiene ordenado y no satisfacen las multas impuestas, daré cuenta al Juzgado para que les exija la responsabilidad que proceda por su desobediencia grave á las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Zaragoza 16 de Agosto de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.



Relación de los pueblos que se hallan en descubierto en la remisión de documentos á la Junta provincial de instrucción pública.

Estados de consignación en los presupuestos para hacer el cargo á los Recaudadores de la contribución.

Alagón.	Fabara.
Alpartir.	Aldehuela de Liestos.
Bardallur.	Berrueco.
Figueruelas.	Fombuena.
Lucena.	Langa.
La Muela.	Mainar.
Pedrola.	Manchones.
Alhama.	Paniza.
Ateca.	Santed.
Campillo.	Villadóz.
Monterde.	Montón.
Nuévalos.	Ardisa.
Oseja.	Biota.
La Vilueña.	Erla.
Azuara.	Pedrosas.
Letúx.	Quinto.
Puebla de Albortón.	Rodén.
Calcena.	Zaida.
Purujosa.	Lobera.
Fuendejalón.	Sos.
Calatayud.	Undués de Lerda.
Illueca.	Tarazona.
Inogés.	El Buste.
Morata de Jiloca.	Vera.
Nombrevilla.	Villamayor.
Sestrica.	Zaragoza.
Tierga.	

Presupuestos.

Alagón.	Las Pedrosas.
Alarba.	Monterde.
Alhama.	Montón.
Ardisa.	Murero.
Azuara.	Osera.
Berrueco.	Oseja.
Bisimbre.	Pedrola.
Botorríta.	Quinto.
Calatayud.	Rodén.
El Buste.	Sos.
El Frasnó.	Torrijo.
Fabara.	Velilla de Jiloca.
La Muela.	Zaragoza.

Relación de los pueblos que se hallan en descubierto en la remisión de documentos para llevar á efecto el Real decreto de 23 de Febrero último.

Padrones.

Alagón.	Ardisa.
Alfajarín, el duplicado.	Bardallur.
Alhama.	Biota.
Aranda.	Cabañas, el duplicado.

Calatorao.	Letúx.
Calcena.	Lituénigo, el de niñas.
Campillo, el duplicado.	Lobera.
Cariñena.	Malanquilla, el de niños.
Castejón de Alarba, el duplicado.	Mezalocha.
Castejón de las Armas.	Monterde.
Castiliscar.	Morés.
Chiprana, el duplicado.	Mozota, el de niñas.
Clarés, id.	Nombrevilla, id.
Codos, id.	Oseja.
Ejea.	Pastriz.
El Buste.	Pedrola.
El Frasnó, el duplicado.	Puendeluna.
Encinacorba.	Purroy.
Fuencalderas, el de niñas.	Quinto.
Fuentes de Jiloca.	Rodén.
Ibdes.	Sabiñán.
Jaulín.	Sestrica.
La Muela.	Sobradíel.
Langa.	Tarazona.
La Zaida.	Torrijo.
	Zaragoza.

Matriculas.

Acered, Maestra.	Fuendejalón, id.
Alagón.	Ibdes, duplicado niños y ambos de niñas.
Aldehuela de Liestos.	La Almunia, niñas.
Alforque, Maestra.	La Muela.
Alhama.	La Zaida.
Aniñón, duplicados.	Letúx.
Ardisa.	Lobera.
Atea, Maestra.	Manchones.
Ateca, de la escuela de D. Felipe Moreno un ejemplar.	Mezalocha.
Berdejo, duplicado.	Monterde.
Biel, id.	Morés, el duplicado de ambas escuelas.
Calcena.	Murero.
Calmarza, duplicado.	Nombrevilla.
Campillo, el duplicado de la de niños y ambos de la de niñas.	Oseja.
Caspe, PP. Escolapios.	Pedrola.
Castejón de las Armas.	Purroy.
Castiliscar.	Quinto.
Cubel.	Rodén.
El Buste.	Sabiñán, duplicados.
Encinacorba.	Sástago.
Erla, niñas.	Sestrica.
Fabara, id.	Tarazona.
Fayón, id.	Torrijo.
Figueruelas.	Tosos, duplicados.
Fréscano, niñas.	Velilla de Ebro.
	Velilla de Jiloca.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Julio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	20'00	12'00	14'00	»	1'00	0'65	0'80	0'25	0'50	1'50	»	1'55	0'08	0'06
Belchite.....	25'00	17'00	»	»	»	»	1'20	0'29	0'48	1'75	»	1'75	0'14	0'14
Borja.....	26'81	16'76	»	»	1'00	0'63	0'75	0'32	0'86	1'60	»	1'75	0'08	»
Calatayud.....	18'37	9'17	10'81	10'81	0'78	0'56	0'92	0'15	0'40	1'85	1'09	2'10	0'06	0'06
Caspe.....	25'00	12'00	»	»	1'25	0'75	1'12	0'50	0'85	2'00	»	2'25	0'06	0'06
Daroca.....	20'62	11'29	14'36	»	0'96	0'51	0'79	0'26	0'56	1'75	1'40	1'90	0'04	0'04
Ejea.....	25'00	15'00	12'00	14'00	1'50	»	1'00	0'35	0'75	1'75	1'00	2'00	0'04	»
La Almunia.....	22'00	12'25	12'25	18'00	1'25	0'70	0'87	0'50	0'75	1'75	1'30	1'90	0'08	0'08
Pina.....	23'00	10'00	»	»	1'35	0'65	0'90	0'35	0'62	1'75	»	2'50	0'10	0'10
Sos.....	21'00	10'00	15'00	15'00	1'60	0'80	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11
Tarazona.....	23'00	15'00	16'00	16'00	1'30	0'75	1'30	0'25	0'90	1'70	»	2'50	0'06	0'06
Zaragoza.....	21'31	10'76	»	»	1'07	0'54	0'97	0'45	0'77	1'55	1'74	2'25	0'04	»
TOTALES...	271'11	151'23	94'42	73'81	13'06	6'54	12'02	3'89	8'41	20'70	6'53	25'45	0'87	0'71
Precio medio general en la provincia...	22'59	12'60	13'49	14'76	1'19	0'65	1'00	0'32	0'70	1'72	1'30	2'12	0'07	0'08

		HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	26'81		Borja.
	Idem mínimo..	20'00		Ateca.
CEBADA.....	Precio máximo.	17'00		Belchite
	Idem mínimo..	10'00		Pina y Sos.

Zaragoza 14 de Agosto de 1883.—El Jefe de la Sección, León Leal.—V.º B.º—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Por acuerdo de dicha Corporación se procederá, desde el día 1.º de Setiembre próximo venidero, á la exhumación en masa de los cadáveres enterrados en cuatro de los cuadros de la ampliación del Cementerio de Torrero y sepulturas demarcadas con los números del 2 al 840, ambos inclusive, que han cumplido el tiempo reglamentario de inhumación.

Y se anuncia al público para que los interesados puedan solicitar, si así lo desean, la continuación por tiempo determinado ó á perpetuidad de los restos de los individuos de sus respectivas familias en las sepulturas en que se hallan inhumados.

Zaragoza 14 de Agosto de 1883.—El Presidente, P. I., Pascual Vicente.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

Esta Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública la construcción de una manzana de 480 nichos en el Cementerio de Torrero, con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero próximo.

La subasta se celebrará el día 27 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, y el tipo que regirá para la misma será el de 20 pesetas por cada nicho, no admitiéndose proposición que no sea en baja de dicha cantidad.

Las proposiciones verbales que se presenten en el tiempo marcado para el mencionado acto deberán ajustarse al siguiente modelo: «F... de T... se compromete á construir una manzana de 480 nichos en el Cementerio de Torrero, con sujeción á las condi-

ciones que han estado de manifiesto, por el precio de.... pesetas cada uno.»

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Zaragoza 14 de Agosto de 1883.—El Presidente, P. I., Pascual Vicente.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Desde el día 15 al 30 del próximo mes de Setiembre se verificarán los exámenes extraordinarios de prueba de curso. Los interesados podrán recoger en la Secretaría de la Escuela las hojas impresas, que deberán presentar para ser admitidos al examen de asignaturas, hasta el expresado día 15.

Desde el 15 al 30 del referido mes de Setiembre quedará abierta la matrícula para el curso de 1883 á 1884

Para matricularse en el primer año de la carrera presentarán los aspirantes en la Secretaría del Establecimiento una solicitud en papel del sello 12.º dirigida al Sr. Director del Establecimiento, expresando en ella su nombre y apellidos, edad, pueblo y provincia de su naturaleza, cédula personal, partida de bautismo legalizada, certificación facultativa que acredite el interesado no padece enfermedad contagiosa y autorización del padre ó tutor para seguir la carrera.

A la admisión precederá un examen de las materias que abraza la instrucción primaria elemental, y aprobado que sea el aspirante, y previo el abono de 10 pesetas en metálico, será inscrito en la matrícula para asistir como alumno á las lecciones que darán principio el día 1.º de Octubre.

Zaragoza 18 de Agosto de 1883.—El Secretario, Antonio Galindo.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

PRESUPUESTO DE 1883-84.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1883.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del citado mes.

DIA.	CANTIDAD.				ARTÍCULOS ADQUIRIDOS.		PRECIO. Pesetas. Cts.
	Quintales métricos	Kilogramos.	Héctols.	Litros.	NOMBRE.	CLASE.	
1.º	1.875	»	»	»	Paja.....	De cebada y trigo limpia y seca.....	3:30

Zaragoza 10 de Agosto de 1883.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Enrique Lacadena.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1883.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Pablo Alfaro.....	Magallón.	Campo.	Magallón.	Clero.	17	13 en 6 de Setiembre de 1883...	151.25
Manuel Marco.....	Borja.	Huerto.	Borja.	Id.	122	en idem idem.....	80
Pascual Juncosa.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	369	en 20 idem idem.....	169.20
Ibo Buegas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	86	en idem idem.....	135.75
Ignacio Cubero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	87	en idem idem.....	91.15
Mariano Carnicer.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.....	135.45
Joaquín Perez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	90	en idem idem.....	112.75
Jacinto Palacios.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	92	en idem idem.....	63.75
José Carbas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	94	en idem idem.....	102
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	98	en idem idem.....	73.45
Andrés Martín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	100	en idem idem.....	78.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	101	en idem idem.....	50.67
Calixto Latorre.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102	en idem idem.....	76.45
Juan Estella.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	104	en idem idem.....	36.10
Manuel Botaya.....	Idem.	Siº de vender	Idem.	Id.	106	en idem idem.....	359.82
Mariano Peña.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	107	en idem idem.....	458.58
D.ª María Antonia Rodrigo.	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	109	en idem idem.....	207.90
D. Joaquín Alfonso.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	111	en idem idem.....	225.70
Mariano Simués.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	112	en idem idem.....	126.70
Gregorio Casas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	113	en idem idem.....	206.45
Casimiro Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	114	en idem idem.....	224.30
Roberto Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	en idem idem.....	90.70
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	117	en idem idem.....	157.90
Miguel Perera.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	en idem idem.....	129.85
Lázaro Perez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	119	en idem idem.....	129.85
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	120	en idem idem.....	135.60
Roque Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	121	en idem idem.....	67.85
Pantaleón Marqué.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	122	en idem idem.....	225.55
D.ª Manuela Navarro.	Idem.	Id.	Idem.	Id.	123	en idem idem.....	79.25
D. Pablo Berghua.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	124	en idem idem.....	202.90
Juan Berghua.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	125	en idem idem.....	236.75
Jerónimo Falcón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	126	en idem idem.....	106
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	127	en idem idem.....	35.75
Francisco Alfonso.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	248.05
Roberto Repollés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	en idem idem.....	194.05
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	130	en idem idem.....	56.70
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	en idem idem.....	65.10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	en idem idem.....	90.35

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Andrés Martín.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	133	en 20 de Setiembre de 1883.....	73'55
Fusebio Oliveros.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	136	en 22 idem idem.....	166'90
León Miguel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	157'32
Jacinto Palacios.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	138	en 23 idem idem.....	169'15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	139	en idem idem.....	113
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	140	en idem idem.....	169'20
Juan Barrán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	145	en 24 idem idem.....	126'70
Antonio Domingo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	113'60
Higinio Serrano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	154'15
Angel Les.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	149	en 23 idem idem.....	163'65
Mariano Romeo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	151	en 24 idem idem.....	63'45
Gregorio Pina.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	152	en idem idem.....	115'80
Liborio Muñoz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	153	en idem idem.....	152'35
Vicente Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	154	en idem idem.....	79'20
Tiburcio Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	155	en idem idem.....	79'30
Francisco Berges.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	156	en idem idem.....	186'05
Ramón Doñate.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	158	en idem idem.....	95
Mariano Samper.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	159	en idem idem.....	126'15
Elias Nadal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	160	en idem idem.....	130'50
Mariano Samper.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	161	en idem idem.....	108'70
Blas Lanuza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en idem idem.....	62'30
Juan Gracia.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	166	en idem idem.....	124'15
Isidro Ripol.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	en idem idem.....	7'55
Jacinto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	170	en idem idem.....	115'85
Joaquín Frontián.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	171	en idem idem.....	104'40
Segundo Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem.....	82'80
Vicente Vitaller.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.....	127
Joaquín Menel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem.....	41'40
Francisco Quilez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	en idem idem.....	101'60
Eustaquio Zapater.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem.....	135'35
Pascual Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.....	82'75
Juan Francés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	en idem idem.....	180'45
Juan Zay.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	en idem idem.....	420'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	183	en idem idem.....	383'10
Dionisio Melantuche.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	184	en idem idem.....	410'52
Fanlo Salvador.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	184	en idem idem.....	20
José Valero.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	15	en 3 idem idem.....	17'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	16	en idem idem.....	50
Santiago Hernandez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	17	en idem idem.....	56'25
Juan Francisco Torres.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	18	en 16 idem idem.....	600
Mariano Chicot.....	Zaragoza.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	21	en idem idem.....	45
Jerónimo Juan y otro.....	Fuentes.	Campo.	Idem.	Id.	22	en 19 idem idem.....	27
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	23	en idem idem.....	146'50
Pablo Cardiel.....	Calcaena.	Id.	Calcaena.	Id.	131	en 11 idem idem.....	15
Angel Michel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	en idem idem.....	25
Mariano Monreal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	133	en 27 idem idem.....	25'25
Felipe Martinez.....	Borja.	Casa.	Borja.	Id.	134	en idem idem.....	12'60
Rudesindo Lopez.....	Calcaena.	Id.	Calcaena.	Id.	135	en idem idem.....	23'75
Mariano Monreal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

La plaza de Veterinario de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de Setiembre próximo en adelante. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Su dotación consistirá en las igualas que el Profesor contrate con los vecinos, debiendo advertir que el número de caballerías que existen en esta localidad es el de 79 mayores y 21 menores; además y por separado tendrá el herraje y 50 pesetas anuales que se le darán por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, como inspector de carnes de la localidad.

Alborge 16 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Mariano Laborda.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo de los derechos de consumos de esta villa de todas ó cada una de las especies y á libre venta para el actual año económico, se hace saber al público que la subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 22 del actual á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuentes de Ebro 15 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Salvador Jimeno.—D. S. O., Ramón Azara, Secretario.

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes á los ejercicios de 1876-77, 1877-78, 1878-79, 1879-80 y 1880-81, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de 15 días, contados desde el que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los que podrán ser examinadas y formular por escrito las observaciones que crean conducentes.

Aniñón 12 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Emeterio Navarro.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Belchite.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este Juzgado:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pantaleón Guillén Aznar (a) Muñoz, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de tres corderos; encargando al propio tiempo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de las mismas que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo si fuese habido á disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite á 10 de Agosto de 1883.—Juan Sabaté y Viñes.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Juan Sabaté y Viñes, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Bernal y Joaquín Salina, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á 14 de Agosto de 1883.—Juan Sabaté y Viñes.—D. S. O., Antonio Sancho.

Caspe.

D. Francisco Tamayo y Jimeno, Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Falo Sancho, de estado casado, de 37 años, labrador y vecino de esta ciudad, y á Francisco Foz Riva, casado, jornalero, de 41 años, vecino de Alcañiz y que residía actualmente en Barcelona, calle de San Antonio, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de Barcelona y en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado para prestar declaración instructiva en la causa que contra los mismos se instruye sobre injurias y calumnias por medio de la imprenta á las Autoridades locales de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos para de ser habidos los pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Caspe á 11 de Agosto de 1883.—Francisco Tamayo y Jimeno.—Por su mandado, Antonio Perez.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Luis Misis y Miralles, Comandante graduado, Capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas y primer Ayudante de ésta:

Ignorándose el domicilio de Isidora Lobaco, su ocupación sirvienta en esta ciudad, se la cita y llama por este y segundo edicto á fin de que se presente en el término de 20 días, á contar desde esta fecha, en esta Fiscalía, sita castillo de la Aljafería, pabellones de Santa Isabel, piso bajo, núm 1, con objeto de que preste su declaración en un interrogatorio remitido al efecto.

Zaragoza 10 de Agosto de 1883.—Luis Misis y Miralles.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Agosto de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..	Total.....		Varones..	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1.....	2	3	5	1	2	3	8	»	»	»	»	»	»	»	8
2.....	1	6	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	7
3.....	2	1	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4.....	3	2	5	»	1	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
5.....	3	1	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
6.....	3	1	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
7.....	6	»	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
8.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10.....	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	21	20	41	4	7	11	52	»	»	»	»	»	»	»	52

Zaragoza 13 de Agosto de 1883.—El Juez municipal suplente, Jerónimo Vicen.

DEFUNCIÓNES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.^a decena de Agosto de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	4	3	»	7	2	»	»	2	9
2.....	2	»	»	2	4	»	»	4	6
3.....	3	2	»	5	1	1	2	4	9
4.....	1	»	»	1	2	2	2	6	7
5.....	1	»	1	2	3	»	»	3	5
6.....	4	»	1	5	1	1	2	4	9
7.....	2	»	»	2	»	1	»	1	3
8.....	1	1	»	2	3	»	»	3	5
9.....	1	»	»	1	3	»	»	3	4
10.....	5	»	»	5	3	»	»	3	8
	24	6	2	32	22	5	6	33	65

Zaragoza 13 de Agosto de 1883.—El Juez municipal suplente, Jerónimo Vicen.